

DECRETO 0707 DE 2014
(Mayo 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400206919, recibido el 30 de Abril de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 171 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la "distribución de las once doceavas de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar y propósito general de la vigencia 2014"
- D) Que la Secretaría de Hacienda - INDER mediante oficio, indicó el proyecto objeto de adición presupuestal, originada mediante el documento Conpes Social 171 de 2014 (anexo 8), que realiza la distribución de las once doceavas de la participación para propósito general de la vigencia 2014.
- E) Que la Secretaría de Inclusión Social mediante correo electrónico, indicó el proyecto objeto de adición presupuestal, originada mediante el documento Conpes Social 171 de 2014 (anexo 9), que realiza la distribución de las once doceavas de la participación para alimentación escolar de la vigencia 2014.
- F) Que esta adición presupuestal fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400214347, recibido el 7 de mayo de 2014.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN					
TRANSFERENCIAS					
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN					
Sgp Alimentación Escolar					
110004414	60600000	11217010104	00000.00000.0001	1000000	383.995.207
Sgp Propósito General Deporte y recreación					
110008814	60600000	1121701010302	00000.00000.0001	1000000	54.160.306

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA		
Nutrición escolar Vaso de leche		
110004414 62200000 23360320 07000.53626.0099 120120		383.995.207
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER		
UVA-Unidades de Vida Articulada		
135008814 60600000 23460320 07008.54633.0099 120201		54.160.306
TOTAL	438.155.513	438.155.513

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Directora Departamento Administrativo de Planeación